Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°142-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO: **El Oficio N° 0186-2020-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional, que aprueba, el **"PLAN REGIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2020 – 2021 DE LA REGIÓN LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*"

El Secretario del Consejo Regional, Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, da cuenta al pleno del consejo regional que, para efectos de debatir lo indicando en el documento del visto, se citó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, mediante Oficio N.° 1279-2019-CR/GRL; sin embargo estando al debate realizado por el pleno del consejo regional, se aprobó de manera unánime la participación del Abg. Luis

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Enrique García Huanca, presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Lima, a fin de sustentar la propuesta realizada.

Para tal efecto, el Abg. Luis Enrique García Huanca, presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Lima, informó textualmente lo siguiente:

"***Presido el Comité Regional Anticorrupción de Lima, en el cual está involucrado la Corte Superior de Justicia de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Huaura y también los máximos representantes del Ministerio Público, tanto de la provincia de Cañete y la provincia de Huaura, muy independiente de que cada institución como la Procuraduría y como el Gobierno Regional, tienen sus representantes; entonces los órganos de justicia, tanto el Ministerio Público y el Poder Judicial son los integrantes de esta comisión y lógicamente es para ver los asuntos contra la corrupción, en sí, eso es lo que involucra, buscar en este caso un plan de desarrollo a nivel de toda la región de Lima – provincias, para ver si se aprueba, eso lo tiene que hacer el Gobierno Regional, a fin de implementar el carácter preventivo, la capacitación que debe haber, para ver estos aspectos que, vinculan mucho a la región Lima – provincias (...)".***

" ¿En qué consiste el plan?, la visión que tiene el plan es lógicamente buscar en todos los ámbitos de la jurisdicción tanto la provincia de Cañete y Huaura, los principales focos de las Cortes Superiores de Justicia emana en realidad de esta dos Cortes Superiores, a sus Ministerios Públicos, es decir todo el ámbito de la fiscalía (...)., tenemos esa visión que, en la administración pública se den ciertos correctivos que hasta ahora podemos hacerlo, primero por carácter preventivo a través de capacitaciones respecto a hechos que vinculan a los delitos contra la administración pública, objetivos que se deben de dar en toda la región Lima, a partir de objetivos específicos como es el acceso a la información pública, gestión de la información, la reforma en cuanto una cultura de integridad y ética en la función pública; creemos nosotros que esto, debe partir de un punto de vista informativo. Quién mas que, en este caso jueces o alcaldes que pertenecen lógicamente a la administración de justicia , tanto en el aspecto jurisdiccional, como fiscalía, y que estén vinculados en estos temas, así como la Contraloría General de la República y la Procuraduría Pública, para que, a través de sus experiencias puedan promover estas capacitaciones, que pueden ser el primer aspecto preventivo. Es por ello que, el plan presentado tiene en realidad 3 ejes; el primer eje, es el fortalecimiento de la capacidad preventiva frente a los actos de corrupción, el segundo eje es la identificación y gestión de riesgo y el tercer eje es la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. Primer ver el carácter informativo ¿en qué consiste estos delitos contra la administración pública?, lo tienen que conocer lógicamente los funcionarios, los usuarios y lógicamente la capacidad de difusión es importante que se realice como carácter preventivo. El otro problema que tenemos es la identificación y la gestión, dado que hoy en día ante esta situación, las funciones públicas tenemos divisiones de roles y de funciones y eso tiene que estar claro para determinar los actos funcionales, que están fuera de contexto y que debían ser reprimidos y en tercer lugar las sanciones, por que en muchos casos, entran en el aspecto jurisdiccional y fiscalía, siguiendo el procedimiento, pero donde estaría la capacidad sancionadora del Estado es a través lógicamente del Poder Judicial y a través de los requerimientos; hoy en día, hay un nuevo sistema, estamos hablando de los delitos contra la administración pública, que es en el sistema acusatorio y eso se tiene que conocer bien, principalmente en esta parte de los

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

delitos de corrupción de funcionarios ..., sobre estos tres ejes, se solicita al Gobierno Regional, aprobar el plan presentado y sobre ello trabajar, en coordinación con las instituciones señaladas, que son parte de esta Comisión Anticorrupción de Lima".

Posterior a ello, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, señaló lo siguiente:

"Es importante dispensar el pase a una comisión del Plan Anticorrupción y luego se apruebe"

En tal sentido, se debe tener en cuenta, lo dispuesto por el articulo 78º del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone: "***Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo".***

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº28968 y Nº29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de Ordenanza Regional, que aprueba, el **"PLAN REGIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2020 – 2021 DE LA REGIÓN LIMA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323